



REF.: Alcaldía-Presidencia
SIGNATURA: MCNV/msp
N^º REG. DEP.:

LIBRO N^º _____
FOLIO _____

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que, con fecha 1 de julio de 2019, mediante Resolución n^º 2888, de 1/julio/2019, por esta Alcaldía Presidencia se resolvió el nombramiento de los Sres. concejales que asumirían las Delegaciones Genéricas de cada Área de Gobierno, con las facultades de dirección, gestión y resolución en general de los asuntos relativos a los servicios correspondientes a su Área; y las Delegaciones Específicas en los Sres. Concejales con las facultades de dirección y gestión en general, de los asuntos relativos a los servicios delegados.

Resultando que, en la citada Resolución n.º 2888, 1/07/2020, se delegaron dentro del Área de Seguridad las delegaciones genéricas de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Educación Vial, Bomberos, Protección Civil, Servicio Municipal de Grúas, Deposito Municipal de Vehículos, Atestados, Relaciones con los Juzgados, Plan de Emergencias Municipal (PEMU), Relaciones con Cruz Roja Española, Servicio de Salvamento y Socorro en Playas y Planes de Seguridad y Emergencia de Eventos Públicos.

Y, en virtud de las atribuciones y competencias que me confiere el artº 21, siguientes y concordantes de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO: Avocar, las competencias genéricas de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Educación Vial, Servicio Municipal de Grúas, Deposito Municipal de Vehículos, Atestados, Relaciones con los Juzgados, Plan de Emergencias Municipal (PEMU) y Planes de Seguridad y Emergencia de Eventos Públicos, en su día delegadas en la concejala, Doña María Inés Rodríguez Moreno dentro del Área de Seguridad.

SEGUNDO: Delegar, las competencias de las delegaciones genéricas de Policía Local, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Educación Vial, Servicio Municipal de Grúas, Deposito Municipal de Vehículos, Atestados, Relaciones con los Juzgados, Plan de Emergencias



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

Municipal (PEMU) y Planes de Seguridad y Emergencia de Eventos Públicos en el concejal Don Samuel Henríquez Quintana acumuladas a la delegación del Área de Gobierno de Deportes, Limpieza y Atención y Cuidado del Litoral, con las facultades de dirección, gestión y resolución en general de los asuntos relativos a los servicios .

TERCERO: Los conflictos de competencia que pudieran suscitarse en el ejercicio de las delegaciones, serán resueltas por esta Alcaldía-Presidencia.

CUARTO: La presente Resolución de avocación y delegación, surtirá efecto desde su inscripción en el Libro de Resoluciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artº. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO: Dar cuenta de esta Resolución a los Concejales, así como a los responsables de los distintos Departamentos de este Ayuntamiento y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este Órgano de Gobierno celebre .

Dado en la Villa de San Bartolomé de Tirajana-Gran Canaria, a veintiocho de octubre de dos mil veinte.

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. José Marcelino López Peraza

Fdo. M^a. Concepción Narváez Vega